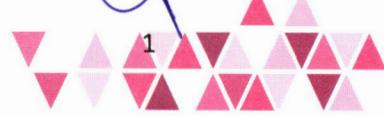


DICTAMEN DE DESTINO FINAL**BAJA DOCUMENTAL**

Vistos los inventarios para Baja Documental de los años de 2010 a 2016 que contiene expedientes con valoración documental susceptible de depuración por haber cumplido sus vigencias de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental del acervo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Documentación que, en esos períodos, fue generada por el Área de Secretaría General y la Coordinación de Organización del otrora Consejo Estatal Electoral, así como por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En 2001 la autoridad administrativa en materia electoral en el Estado de Sinaloa aprobó algunos acuerdos relacionados con la conservación y salvaguarda de diversa documentación generada en el ámbito de su competencia. En particular, el 23 de noviembre se aprobó el acuerdo ORD/14/119, relativo a "la destrucción inmediata de la documentación electoral en aquellos consejos distritales y municipales que no hayan recibido recurso legal alguno con motivo de las sesiones de cómputo, con la salvedad de las listas nominales, originales de las actas de cómputo y de las actas de sesiones y minutos de reuniones de trabajo de las comisiones integradas en cada consejo", documentación que debió remitirse a la Secretaría General del Consejo Estatal Electoral. Con excepción de las listas nominales, que debieron reintegrarse al Instituto Federal Electoral, de conformidad con el Anexo Técnico del Convenio firmado entre ambas instituciones para uso durante el proceso electoral respectivo, los expedientes que fueron recibidos fueron resguardados por el Área en mención e integradas en el inventario de su Archivo General. A partir de 2016 se hizo cargo de dicho inventario este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
2. El 12 de noviembre de 2004 se aprobó el acuerdo ORD/13/097, relativo al proyecto de dictamen presentado por la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, en relación con la destrucción de la documentación electoral en los consejos distritales y municipales electorales, con la excepción de los rubros tal como se estableció en el anexo 6.
3. El 26 de octubre de 2007 se aprobó el acuerdo ORD/14/076, relativo a la destrucción y salvaguarda de la documentación electoral al término del proceso electoral 2007, en los términos establecidos en el anexo 7.
4. El 27 de junio de 2016 se aprobó el acuerdo IEES/CG101/16 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el que se estableció la destrucción y salvaguarda de la documentación electoral al término del proceso electoral 2015-2016, en los términos establecidos en el anexo 160627-01.
5. El 20 de junio de 2018 se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el que se estableció la destrucción y salvaguarda de la documentación electoral al término del proceso electoral 2017-2018, en los términos que se establecieron en el Anexo 180720-01.
6. El día 15 de junio de 2019 entró en vigor la Ley General de Archivos, que es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y



bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios; en ese mismo sentido, el 05 de febrero de 2022 entró en vigor la Ley de Archivos para el Estado de Sinaloa, con el mismo objeto y fines.

7. El día 22 de mayo de 2019 se aprobó el Acuerdo Administrativo mediante el cual se crea el Grupo Interdisciplinario para la valoración y disposición documentales de los expedientes que forman parte del acervo del archivo general del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y se aprueban los Lineamientos Generales para su funcionamiento.

8. El día 29 de junio de 2019 se aprobó el Acuerdo IEES/CG027/19 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se crea el Área Coordinadora de Archivos y se designa a la persona que fungirá como Titular de dicha jefatura designando al C. Lic. Roberto Claudio Uriarte Mendivil.

9. El día 26 de noviembre de 2019 se celebró reunión el Grupo Interdisciplinario de Valoración y Disposición Documental, en la cual se aprobaron las Reglas de Operación del Grupo y se inició con los trabajos para la determinación del destino final de los expedientes de archivo generados por los órganos del otrora Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, de los años 2001 a 2011.

10. El 12 de noviembre de 2025 se aprobó el acuerdo IEES/CG030/25 del Consejo General del IEES, mediante el cual, entre otros asuntos, se designa como integrante del Grupo Interdisciplinario para la Valoración y Disposición Documental del Archivo del Instituto al Consejero Electoral Doctor Martín González Burgos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la documentación, cuya baja se propone, relativa a los ejercicios 2010, 2013 y 2016, ha permanecido en custodia de la institución por los períodos de salvaguarda establecidos en los catálogos de disposición documental a cargo del Archivo de Concentración del Instituto.

SEGUNDO. Que se procedió conforme lo establecen las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario del Instituto, en sus numerales 8 y 9, pues fueron expedidas las fichas técnicas documentales correspondientes por las áreas generadoras, en este caso de la Secretaría Ejecutiva y la Coordinación de Organización del Instituto; mismas que se anexan y, como tal, forman parte del presente dictamen.

TERCERO. Que, de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Consejo Estatal Electoral, actualmente Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables vigentes y no revisten valor histórico.

CUARTO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente en materia de archivos contables, así como en la relativa a la

protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

QUINTO. Que, tras la revisión muestral realizada por el Grupo Interdisciplinario de los Inventarios de Baja Documental sometidos a dictamen, se autoriza la depuración de los documentos incluidos en dichos inventarios, respaldados por las fichas técnicas de valoración documental, generados por las áreas de Secretaría General en los años 2010 y 2013, y por la Coordinación de Organización en el año 2013, del otrora Consejo Estatal Electoral, así como por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en el año 2016.

SEXTO. Que es responsabilidad de las áreas generadoras la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con los Inventarios de Baja Documental.

SEPTIMO. Los procedimientos de traslado y reciclaje de los materiales referidos se realizarán conforme lo dispuesto institucionalmente para la eliminación por Baja documental.

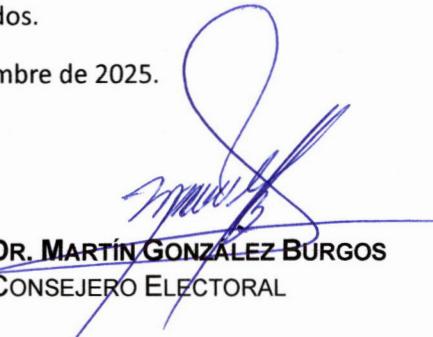
Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar el siguiente:

DICTAMEN DE DESTINO FINAL

ARTICULO ÚNICO. Con las formalidades de rigor, se proceda a dar de baja la documentación correspondiente a las Series y Cajas contenidas en Inventarios y Fichas Técnicas Documentales, de la Secretaría General y la Coordinación de Organización del otrora Consejo Estatal Electoral, durante los años 2010 y 2013, así como por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en el año 2016; contenidos en **67 cajas**, con un peso aproximado de **825.6 kilogramos**, que consignan los inventarios de Baja Documental contemplados.

Culiacán, Sinaloa a 02 de diciembre de 2025.


LIC. ROBERTO CLAUDIO URIARTE MENDIVIL
JEFE DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS


DR. MARTÍN GONZALEZ BURGOS
CONSEJERO ELECTORAL


MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. BRENDA RIVERA RODRÍGUEZ
JEFA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA


LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

luy ñíguez
LIC. MARTHA BEATRIZ ÑIGUEZ MENDIVIL
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN

Dan H
LIC. JORGE IVÁN HERNÁNDEZ RUIZ
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN

Melina
LIC. MELINA AMILAMIA LEÓN VERDUGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON
EL INE Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Carmen Gómez Llanos
MTRA. CARMEN MARÍA GÓMEZ LLANOS PEÑA
JEFA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

3
MTRA. BLANCA YADIRA VILLEGAS GUZMÁN
COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA

Juliana Araujo Coronel
MTRA. JULIANA ARAUJO CORONEL
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE
PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS

Jenniffer Ochoa Castro
LIC. JENNIFER SOFIA OCHOA CASTRO
JEFA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

José Enrique Vega Ayala
PROF. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA
ASESOR EN MATERIA DE ARCHIVOS DEL GRUPO
INTERDISCIPLINARIO